



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**
NIT. 800.244.699-7

**ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIO No 022 DE 2020 CELEBRADO ENTRE LA
LOTERIA DEL HUILA Y ANNY JOHANNA GONZALEZ GUTIERREZ.**

CONTRATISTA: ANNY JOHANNA GONZALEZ GUTIERREZ
C.C. 52.832.709 de Bogotá D.C.

RUT: 52832709-2

DIRECCION: Calle 20A Bis No. 46A – 37 Apt. 303. 3176737744

CORREO ELECTRONICO: annysaray1981@outlook.com

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: La presente orden de prestación de servicios tiene por objeto el apoyo al área de Talento Humano – Almacén y Archivo de la Empresa.

Para todos los efectos Legales, Administrativos y Presupuestales, la CONTRATISTA ha presentado la respectiva propuesta, la cual hace parte integral en todos sus aspectos de la presente Orden de Servicios, y en caso de incumplimiento presta MERITO EJECUTIVO.

CLAUSULA SEGUNDA - VALOR: Para todos los efectos legales, la presente orden de prestación de servicios asciende a la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$9.667.000.00) M/CTE.** **PARAGRAFO:** Los valores que se paguen por concepto de esta orden se le harán los correspondientes descuentos de ley.

CLAUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO: LA EMPRESA cancelara el valor de la presente orden de prestación de servicios en pagos mensuales vencidos, cada uno por la suma de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.00) M/CTE,** previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor de la orden de prestación de servicio, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** junto con la cuenta de cobro y el pago de los respectivos aportes al Sistema Integral de Seguridad Social. **PARAGRAFO:** Los valores que se paguen por concepto de este contrato se le harán los descuentos de Ley.

CLAUSULA CUARTA- SUPERVISOR: La Supervisión estará a cargo de **CARLOS ALBERTO VARGAS CHARRY,** (P.U. AREA COMERCIAL) y **JAIR BALAGUERA VARGAS,** (P.U. E. AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA).



**LOTERIA DEL
HUILA**

Los Martes de su Fortuna

Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Conmutador 098 – 8712066 Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com

38



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

**ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIO No 022 DE 2020 CELEBRADO ENTRE LA
LOTERIA DEL HUILA Y ANNY JOHANNA GONZALEZ GUTIERREZ.**

CLAUSULA QUINTA - AUSENCIA DE RELACION LABORAL: La presente Orden de prestación de servicio, no genera relación laboral, ni el pago de prestaciones sociales entre la Lotería del Huila y el contratista ni con los empleados ni terceros que este contrate para el cumplimiento del objeto de la presente orden de prestación de servicios.

CLAUSULA SEXTA - PLAZO: El plazo de ejecución de la presente orden de servicios será de cuatro (04) Meses y veinticinco (25) días, contados a partir del acta de inicio.

CLAUSULA SEPTIMA - CDP: No. CD10-1025 del 04 de agosto de 2020.
Rubro: 21010209 denominado **Remuneración por Servicios Técnicos.**

CLAUSULA OCTAVA - INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a Lotería del Huila contra todo riesgo durante la ejecución de la presente Orden de prestación de servicio.

CLAUSULA NOVENA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2) Se encuentra debidamente facultado para suscribir la presente orden. 3) El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 4). El valor de la orden incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto de la presente orden. 5) El contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política de Colombia o en la Ley. 6) El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de ésta orden, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLAUSULA DECIMA - REGIMEN LEGAL: Se realiza conforme al "Manual de Contratación" DE LA LOTERIA DEL HUILA.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION: La presente orden de prestación de servicio se considera perfeccionada con la firma del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere el Registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.



**LOTERIA DEL
HUILA**

Los Martes de su Fortuna

Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Conmutador 098 – 8712066 Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**
NIT. 800.244.699-7

**ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIO No 022 DE 2020 CELEBRADO ENTRE LA
LOTERIA DEL HUILA Y ANNY JOHANNA GONZALEZ GUTIERREZ.**

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, a los cinco (5) días del mes de agosto de 2020.

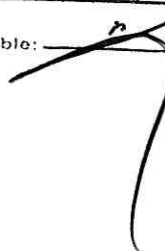

ALBA LUZ MOLINA MENDEZ
Gerente


ANNY JOHANNA GONZALEZ GUTIERREZ
Contratista


Vo. Bo. **AUGUSTO FARID PUENTES ROJAS**
Asesor Jurídico Externo



EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO
DE APUESTAS PERMANENTES DEL
DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7

PRESUPUESTO VIGENCIA 2.0 20
Rubro: Remuneracion Servicios
No.: 21010209
RESERVA No. Rp10 - 1018
Fecha: 05-08-2020
Firma
Responsable: 



**LOTERIA DEL
HUILA**

Los Martes de su Fortuna

Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Conmutador 098 – 8712066 Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com

40